



Resolución de Gerencia Municipal n.º 049 -2023-MPA/GM

Ascope, 17 MAYO 2023

VISTO:

El Informe N.º 227-2023-GDS-MPA, de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPA, en la cual propone la designación del Lic. FLAVIO ALBERTO BETETA TUMBALOBOS, como responsable para la entrega de productos no perecibles en los programas de PCA, PVL Y PAN TBC, asimismo subir al sistema, la documentación respectiva a la Contraloría General de la República y demás Ministerios que soliciten dicha información y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Lic. FLAVIO ALBERTO BETETA TUMBALOBOS, como responsable para la entrega de productos no perecibles en los programas de PCA, PVL Y PAN TBC, de la Municipalidad Provincial de Ascope, asimismo subir al sistema, la documentación respectiva a la Contraloría General de la República y demás Ministerios que soliciten dicha información.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ascope, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez  
GERENTE MUNICIPAL